

**RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIAS, INNOVACIÓN Y CADENA AGROALIMENTARIA POR LA QUE SE ARCHIVAN Y DENIEGAN LAS AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2018.**



**GRUPO DE DESARROLLO RURAL DEL LITORAL DE LA JANDA Y DE LOS ALCORNOCALES**

**LÍNEA DE AYUDA: 8. Sensibilización y capacitación para la dinamización social, la participación ciudadana y la igualdad de oportunidades (OG3PP4).**

**ANTECEDENTES DE HECHO**

**PRIMERO.-** La Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural mediante Orden de 23 de noviembre de 2017, aprobó las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020.

El objeto de la citada Orden de 23 de noviembre de 2017 es regular la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020: "Implementación de operaciones conforme a las Estrategias de Desarrollo Local" que contempla un único tipo de operación destinado a la ejecución de las Estrategias de Desarrollo Local por parte de las asociaciones que han sido reconocidas como Grupos de Desarrollo Rural de Andalucía, permitiendo la concesión de subvenciones a las personas o entidades promotoras para que ejecuten las intervenciones contempladas en dichas Estrategias. Dicha Orden fue objeto de modificación por Orden de 27 de abril de 2018 y posteriormente por Orden de 23 de octubre de 2018.

**SEGUNDO.-** Mediante Resolución de la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural de fecha 24 de noviembre de 2017 se convocaron las ayudas previstas en la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, entre las que se incluye la línea de ayuda arriba identificada.

**TERCERO.-** Instruido el procedimiento y efectuados los pertinentes Dictámenes de elegibilidad y controles administrativos de la solicitud de ayuda, se dictó Propuesta Provisional de resolución de concesión que determinó la apertura de un plazo de audiencia y aceptación. En la misma fecha fueron dictadas Propuestas de archivo por desistimiento expreso y por falta de subsanación.



FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	04/10/2020	PÁGINA 1/11
VERIFICACIÓN	640xu017P26YF0rgui_pudzy+qj6IwL	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

**CUARTO.-** Finalizado dicho trámite de audiencia y evaluada la documentación presentada durante el mismo, se efectuaron los correspondientes Informes de viabilidad económica y los controles administrativos de la solicitud de ayuda final. Los expedientes con resultado favorable a efectos de la posible concesión de ayuda fueron objeto de un Informe de subvencionabilidad emitido por la Delegación territorial de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.

**QUINTO.-** Posteriormente, para aquellas solicitudes con resultado positivo tras el control administrativo de solicitud de ayuda inicial y emitido el correspondiente Dictamen de elegibilidad, el órgano instructor, para cada línea de ayuda de acuerdo con los criterios objetivos aplicables, y su ponderación, ordenó las solicitudes por orden preferente conforme a la puntuación obtenida. A tal efecto se emitió un Informe de evaluación previa de conformidad con lo establecido en el artículo 21 de las bases reguladoras.

**SEXTO.-** La Junta directiva de la Asociación reconocida como Grupo de Desarrollo Rural del Litoral de la Janda y los Alcornocales a la vista de dicho Informe de evaluación previa aprobó, para la línea de ayuda arriba identificada, propuesta de Resolución de archivo por desistimiento por falta de subsanación y propuesta de resolución denegatoria por incumplimiento de requisitos.

Dichas propuestas fueron objeto de publicación, a efectos de notificación, en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, concediéndose un plazo de diez días para formular alegaciones, aceptar la subvención propuesta en su caso y aportar la documentación requerida.

**SÉPTIMO.-** Por parte del instructor del procedimiento se emitió Acta de concurrencia competitiva, Así mismo, dicha acta de concurrencia competitiva recoge la relación de solicitudes a denegar por incumplimiento de requisitos, las solicitudes a archivar y aquellas respecto a las que procede la inadmisión a trámite.

A los anteriores hechos le son de aplicación los siguientes,



FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	04/10/2020	PÁGINA 2/11
VERIFICACIÓN	640xu017P26YF0rgui pudzy+qj6IwL	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

**PRIMERO.-** De acuerdo con el artículo 12 i) del Decreto 103/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, corresponden a la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria además de las funciones establecidas en el artículo 30 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, entre otras, *“las relacionadas con la ejecución del programa LEADER en Andalucía”*.

**SEGUNDO.-** El artículo 35.1 del Reglamento (UE) n.º 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y por el que se establecen disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y se deroga el Reglamento (CE) n.º 1083/2006 del Consejo, establece lo siguiente:

*“1. La ayuda de los Fondos EIE de que se trate al desarrollo local participativo incluirá:*

*(...) b) la realización de las operaciones conforme a la estrategia de desarrollo local participativo;*

**TERCERO.-** Por su parte, en el Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, que tiene el carácter de plan estratégico de subvenciones en materia de desarrollo rural, aprobado por Decisión de Ejecución de la Comisión de 10 de agosto de 2015, modificado posteriormente por Decisiones de Ejecución de la Comisión, siendo la última de 17 de julio de 2019, dentro de la medida 19, se incluye la submedida 19.2 “Implementación de operaciones conforme a las estrategias de desarrollo local participativo”, que de conformidad con lo establecido en los artículos 34.4 y 35.1. b) del Reglamento (UE) n.º 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, sufraga los costes derivados de la ejecución de las intervenciones contempladas en las estrategias de desarrollo local participativo.

**CUARTO.-** Con fecha 28 de noviembre de 2017 se publicó en BOJA Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (BOJA n.º 228) y con fecha 7 de noviembre de 2018 se publicó en BOJA Resolución de 2 de noviembre de 2018 de la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural por la que se convocan las ayudas previstas en la precitada Orden de 23 de noviembre de 2017 (BOJA n.º 215).



FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	04/10/2020	PÁGINA 3/11
VERIFICACIÓN	640xu017P26YF0rgui+pudzy+qj6IwL	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

En virtud del artículo 15 de las citadas Bases Reguladoras, el procedimiento de concesión de dichas ayudas se tramitará y resolverá en régimen de concurrencia competitiva, de conformidad con lo previsto en el artículo 120.1, del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, en relación con el artículo 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

**QUINTO.-** De acuerdo con lo establecido en el artículo 27 de la Orden de 23 de noviembre de 2017, la Junta Directiva de la Asociación reconocida como GDR formulará la Propuesta definitiva de Resolución.

**SEXTO.-** Al amparo del artículo 17.3 de la Orden de 23 de noviembre de 2017, se delega en la persona titular de la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural, la competencia para resolver las solicitudes reguladas en dicha Orden. Tras la publicación en BOJA el pasado 14 de febrero del precitado Decreto de estructura orgánica 103/2019 dicha competencia corresponde a la persona titular de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria.

**SÉPTIMO.-** La Resolución de concesión deberá tener el contenido mínimo establecido en el artículo 28.1 del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, y en particular el recogido en el artículo 28.1 de la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020.

**OCTAVO.-** De acuerdo con lo establecido en el artículo 31 de las Bases Reguladoras, se podrán modificar las Resoluciones en los casos previstos en el mismo.

**NOVENO.-** Según el artículo 29 de las Bases Reguladoras, los actos que deban notificarse de forma conjunta a todas las personas o entidades interesadas, y entre ellos, el de resolución del procedimiento, se publicarán en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía, en los términos del artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. En todo caso, esta publicación sustituye a la notificación personal y surtirá sus mismos efectos.

Por todo lo expuesto, vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación y en virtud de las competencias atribuidas a esta Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria,



FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	04/10/2020	PÁGINA 4/11
VERIFICACIÓN	640xu017P26YF0rgui pudzy+qj6IwL	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

## RESUELVO

**PRIMERO.-** Archivar por desistimiento las solicitudes de las personas o entidades solicitantes que figuran en el **Anexo I** adjunto, por desistimiento expreso a la subvención propuesta.

**SEGUNDO.-** Archivar por desistimiento las solicitudes de las personas o entidades solicitantes que figuran en el **Anexo II** adjunto, por no subsanar los códigos de incidencia requeridos en el Requerimiento Conjunto de Subsanción

**TERCERO.-** Archivar por desistimiento las solicitudes de las personas o entidades solicitantes que figuran en el **Anexo III** adjunto, por no aportar la documentación requerida durante la fase de trámite de audiencia para la acreditación de los requisitos necesarios para obtener la condición de persona o entidad beneficiaria.

**CUARTO.-** Denegar la subvención por no cumplir los requisitos establecidos en la normativa de aplicación, a las personas y entidades solicitantes que se relacionan en el **Anexo IV** adjunto, con indicación del motivo de denegación.

Notifíquese la presente Resolución, conforme a los artículos 40 y 41 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de que contra la misma, que pone fin al procedimiento y agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y siguientes de la citada disposición o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, en la forma y en los plazos establecidos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

LA DIRECTORA GENERAL DE  
INDUSTRIAS, INNOVACIÓN Y CADENA AGROALIMENTARIA  
P.D. (Orden de 23 de noviembre de 2017, BOJA núm. 228 de 28 de noviembre)

Fdo.: Carmen Cristina de Toro Navero



FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	04/10/2020	PÁGINA 5/11
VERIFICACIÓN	640xu017P26YF0rgui pudzy+qj6IwL	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



**ANEXO I**  
**RESOLUCIÓN DE ARCHIVO POR DESISTIMIENTO EXPRESO**

**AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2018**



**GRUPO DE DESARROLLO RURAL:** del Litoral de la Janda y de los Alcornocales  
**ZONA RURAL LEADER:** Litoral de la Janda  
**LÍNEA DE AYUDA:** 8. Sensibilización y capacitación para la dinamización social, la participación ciudadana y la igualdad de oportunidades (OG3PP4).

<b>AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2018</b>			
<b>ANEXO I (RESOLUCIÓN DE ARCHIVO POR DESISTIMIENTO EXPRESO)</b>			
<b>N.º EXPEDIENTE</b>	<b>NOMBRE/RAZÓN SOCIAL</b>	<b>DNI/NIF/NIE</b>	<b>FECHA DESISTIMIENTO</b>
2018/CA04/OG3PP4/040	Asociación Vejeriega para ayuda al discapacitado (Avadis)	G11299450	15/04/2020
2018/CA04/OG3PP4/093	Innovación Y Desarrollo De Barbate SI	B72141252	19/07/2019



**ANEXO II**  
**RESOLUCIÓN DE ARCHIVO POR DESISTIMIENTO:**  
**SOLICITUDES NO SUBSANADAS TRAS REQUERIMIENTO CONJUNTO DE SUBSANACIÓN.**

**AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2018.**

**GRUPO DE DESARROLLO RURAL:** del Litoral de la Janda y de los Alcornocales  
**ZONA RURAL LEADER:** Litoral de la Janda  
**LÍNEA DE AYUDA:** 8. Sensibilización y capacitación para la dinamización social, la participación ciudadana y la igualdad de oportunidades (OG3PP4).

**AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2018**

**ANEXO II**

**RESOLUCIÓN DE ARCHIVO POR DESISTIMIENTO: SOLICITUDES NO SUBSANADAS TRAS REQUERIMIENTO CONJUNTO DE SUBSANACIÓN.**

N.º EXPEDIENTE	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	DNI/NIF/NIE	CÓDIGO/S NO SUBSANADOS
2018/CA04/OG3PP4/004	Be.time SCA	F72328107	14 / 32 (Los datos de mantenimiento de empleo recogidos en la Memoria no coinciden con los recogidos en la Solicitud de ayuda) / 33 (En relación a la información recogida en la Memoria se solicita aclaración sobre los siguientes aspectos: - Ambito de actuación del proyecto. - Mecanismo de selección de participantes objetivo y transparente en los casos en que exista una limitación. - Indicación del alcance y la duración de las distintas sesiones y visitas. - Justificación de la selección del sector terciario. - Ampliar la justificación de la selección de los proyectos elegibles. - Justificar que se trata de un proyecto no productivo. - Aclaración en relación a lo indicado en la memoria relativo a la continuidad del programa y perdurabilidad del proyecto.) / 34 (Presenta el Plan Económico, pero en formato no elegible, formato bin) / 35 / 36 / 37 / 38 / 39 (No presenta los documentos justificativos de los costes.) / 49 / 51 (No presenta el Documento de criterios. En relación al criterio de valoración 7.- "En función de las solicitudes de ayudas presentadas en la EDL", aclarar

**AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2018**

**ANEXO II**

**RESOLUCIÓN DE ARCHIVO POR DESISTIMIENTO: SOLICITUDES NO SUBSANADAS TRAS REQUERIMIENTO CONJUNTO DE SUBSANACIÓN.**

N.º EXPEDIENTE	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	DNI/NIF/NIE	CÓDIGO/S NO SUBSANADOS
2018/CA04/OG3PP4/021	Asociación de Integración Coniñeña a las personas con discapacidad "AHINCO"	G11487287	por parte del Grupo de Desarrollo Rural dicho criterio con objeto de que la entidad solicitante pueda modificar o reafirmar la valoración realizada del mismo. Descripción del criterio: Se priorizará si la persona promotora no ha solicitado otras ayudas en el marco de la EDL en el momento de la presentación de la Solicitud de ayuda. Documentación a aportar: No es necesario aportar documentación por parte de la persona beneficiaria, el GDR comprobará en el registro de entrada oficial la existencia o no de solicitudes de ayuda anteriores de dicha persona beneficiaria.) / 65
2018/CA04/OA3PP4/031	Asociación De La Prensa De Cádiz	G11013232	33 (Ampliar la descripción del proyecto en relación a los conceptos incluidos en el Plan económico presentado. También indicar para el taller formativo y las charlas o encuentros grupales el número de sesiones, la duración de las mismas y el número de participantes. Ampliar la justificación de la selección del proyecto elegible concretándose en relación al proyecto que se presenta. Indicar la fecha prevista de inicio del proyecto.) / 35 (La suma de los gastos recogidos en el presupuesto detallado no coincide con el importe total elegible indicado.) / 37 / 39 (En el presupuesto detallado de los gastos de personal no indica a qué convenio se acogen. No presentan los documentos justificativos de los costes.) / 43 / 44 / 51 (No presenta el Documento de criterios. En relación al criterio de valoración 7.- "En función de las solicitudes de ayudas presentadas en la EDL", aclarar por parte del Grupo de Desarrollo Rural dicho criterio con objeto de que la entidad solicitante pueda modificar o reafirmar la valoración realizada del mismo. Descripción del criterio: Se priorizará si la persona promotora no ha solicitado otras ayudas en el marco de la EDL en el momento de la presentación de la Solicitud de ayuda. Documentación a aportar: No es necesario aportar documentación por parte de la persona beneficiaria, el GDR comprobará en el registro de entrada oficial la existencia o no de solicitudes de ayuda anteriores de dicha persona beneficiaria.) / 52 / 53 / 54 / 55
2018/CA04/OA3PP4/031	Asociación De La Prensa De Cádiz	G11013232	33 (En relación a los ciclos formativos e informativos, y al acto de presentación concretar el número de sesiones, horas de duración y número de participantes. Justificar que la entidad solicitante se encuentra entre las personas beneficiarias elegibles y cumple las condiciones de elegibilidad de las mismas. Concretar los objetivos del proyecto. Ajustar el proyecto a los municipios incluidos en la Zona Rural Leader "Litoral de la Janda" (Anexo III de la Orden de 19 de enero de 2016 (Boja 14 de 22/01/2016)).) / 34 / 35 (Presenta presupuesto global desglosado de las actividades previstas, pero no incluye el desglose de partidas de IVA, ni el desglose de los gastos de personal, incluido el Convenio de aplicación.) / 36 / 37 / 39 (No presenta los documentos justificativos de los costes.) / 49 / 51 (No presenta el Documento de criterios. En relación al criterio de valoración 7.- "En función de las solicitudes de ayudas presentadas en la EDL", aclarar por parte del Grupo de Desarrollo Rural dicho criterio con objeto de que la entidad solicitante pueda modificar o reafirmar la



**AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2018**

**ANEXO II**

**RESOLUCIÓN DE ARCHIVO POR DESISTIMIENTO: SOLICITUDES NO SUBSANADAS TRAS REQUERIMIENTO CONJUNTO DE SUBSANACIÓN.**

N.º EXPEDIENTE	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	DNI/NIF/NIE	CÓDIGO/S NO SUBSANADOS
2018/CA04/OG3PP4/092	Asociación Para La Promoción De La Igualdad De Genero	G11945854	<p>valoración realizada del mismo.</p> <p>Descripción del criterio: Se priorizará si la persona promotora no ha solicitado otras ayudas en el marco de la EDL en el momento de la presentación de la Solicitud de ayuda. Documentación a aportar: No es necesario aportar documentación por parte de la persona beneficiaria, el GDR comprobará en el registro de entrada oficial la existencia o no de solicitudes de ayuda anteriores de dicha persona beneficiaria.) / 52 y 53 (Tanto en la Memoria como en la Solicitud de ayuda indica que no se mantienen empleos con el proyecto. No obstante en el Documento anexo presentado si refleja datos de mantenimiento de empleo. Aclarar cual es la información correcta.) / 55 / 65</p>
2018/CA04/OG3PP4/092	Asociación Para La Promoción De La Igualdad De Genero	G11945854	<p>4 (No cumplimenta la denominación de la entidad solicitante) / 14 / 18 / 19 / 33 (Ampliar la descripción del proyecto. Concretar si se realizarán talleres, seminarios o acciones formativas; el número de sesiones, la duración y número de participantes de cada sesión. Indicar la fecha prevista de inicio del proyecto. Describir en que consisten los gastos incluidos en el Plan económico. Justificar que la entidad solicitante se encuentra entre las personas beneficiarias elegibles, y cumple las condiciones de elegibilidad de las mismas.) / 39 (No presenta los documentos justificativos de los costes.) / 50 / 51 (La información relativa a los criterios reflejada en la Solicitud de ayuda no coincide con la reflejada en la Memoria. No aporta el Documento de criterios. En relación al criterio de valoración 7.- "En función de las solicitudes de ayudas presentadas en la EDL", aclarar por parte del Grupo de Desarrollo Rural dicho criterio con objeto de que la entidad solicitante pueda modificar o reafirmar la valoración realizada del mismo.</p> <p>Descripción del criterio: Se priorizará si la persona promotora no ha solicitado otras ayudas en el marco de la EDL en el momento de la presentación de la Solicitud de ayuda. Documentación a aportar: No es necesario aportar documentación por parte de la persona beneficiaria, el GDR comprobará en el registro de entrada oficial la existencia o no de solicitudes de ayuda anteriores de dicha persona beneficiaria.)</p>



**ANEXO III**  
**RESOLUCIÓN DE ARCHIVO POR DESISTIMIENTO:**  
**SOLICITUDES CON DOCUMENTACIÓN NO APORTADA EN TRÁMITE DE AUDIENCIA**

**AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2018.**

<b>GRUPO DE DESARROLLO RURAL:</b>	del Litoral de la Janda y de los Alcornocales
<b>ZONA RURAL LEADER:</b>	Litoral de la Janda
<b>LÍNEA DE AYUDA:</b>	8. Sensibilización y capacitación para la dinamización social, la participación ciudadana y la igualdad de oportunidades (OG3PP4).

**AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2018**

**ANEXO III**  
**RESOLUCIÓN DE ARCHIVO POR DESISTIMIENTO: SOLICITUDES CON DOCUMENTACIÓN NO APORTADA EN TRÁMITE DE AUDIENCIA**  
**N.º EXPEDIENTE** **NOMBRE/RAZÓN SOCIAL** **DNI/NIF/NIE** **DOCUMENTACIÓN NO APORTADA**

2018/CA04/OG3PP4/013	Agrupación Voluntarios Ambientales Trafalgar	G11599347	No presenta documentación acreditativa completa
----------------------	--	-----------	---



**ANEXO IV**  
**RESOLUCIÓN DENEGATORIA POR INCUMPLIMIENTO DE REQUISITOS**

**AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2018.**

**GRUPO DE DESARROLLO RURAL**  
**ZONA RURAL LEADER**  
**LÍNEA DE AYUDA**

del Litoral de la Janda y de los Alcornocales  
 Litoral de la Janda

8. Sensibilización y capacitación para la dinamización social, la participación ciudadana y la igualdad de oportunidades (OG3PP4).

**AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2018**

**ANEXO IV**

**RESOLUCIÓN DENEGATORIA POR INCUMPLIMIENTO DE REQUISITOS**

<b>N.º EXPEDIENTE</b>	<b>NOMBRE/RAZÓN SOCIAL</b>	<b>DNI/NIF/NIE</b>	<b>ART.APPLICABLE</b>	<b>CAUSA DENEGACIÓN</b>
2018/CA04/OG3PP4/030	Innovación Y Desarrollo De Barbate SI	B72141252	Articulo 26 Orden 23 de noviembre de 2017	Informe de subvencionabilidad desfavorable

